

ciudad o también Avda. de Miraflores, Residencial La Salle, bloque 2-1.º B, finca registral 51.532- se encuentra gravada, con una condición resolutoria a favor de la entidad Bosa, S.A., con una hipoteca, a favor del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Fomento y una anotación preventiva de embargo, a favor del Banco Zaragozano, S.A., en autos ejecutivos 31 de 1989, del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, conforme a lo pedido, notifíquese a los mismos, en su calidad de acreedores posteriores, la existencia del presente procedimiento, a los fines establecidos en la Regla 5.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, librándose para dicha notificación con respecto al segundo y tercero, exhorto al Juzgado Decano de los de Madrid y número tres de Sevilla, despachos que se entregarán al Procurador actor para sus diligenciados.

En cuanto a la entidad Bosa, S.A., desconociéndose su actual domicilio, practíquese dicha notificación por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, librándose el oportuno despacho que se entregará al Procurador actor, para su diligenciado.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe. A. Salinas. Ante mí, J. Ruiz. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la entidad Bosa, S.A., de ignorado paradero, a los fines que vienen acordados en el proveído anterior, expido la presente en Sevilla a quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario.

CEDULA de notificación por edictos. (PP. 3135/98).

En virtud de lo dispuesto en el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Sevilla, bajo el número 425/91-MO a instancias del Banco Hipotecario de España, S.A., contra Concepción Martínez Arcos y Zacarías Mendivil Domenech, en reclamación de cantidad de capital 4.280.000 ptas., por la presente se notifica a Ud. que de la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de El Puerto de Santa María, de la finca sita en calle San Antonio, esquina Avda. San Fernando, Edificio Las Gardenias, número 51, piso 3, letra E, de Rota (Cádiz). Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, al tomo 1.272, libro 410, finca registral número 18.106, inscripción 1.ª, consta como titular del derecho que refiere la regla 5.ª de la invocada Ley en méritos, y por ello se le notifica los fines y efectos provenientes de dicha regla la existencia de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad Edificaciones Bahía, S.A., cuyo domicilio se desconoce, libro el presente en Sevilla, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de requerimiento. (PP. 3014/98).

Número: 256/94. Procedimiento: Artículo 131 L.H. De Banco Hipotecario de España. Procuradora Sra. Julia Calderón Seguro contra don Francisco Guerrero Requejado y doña Josefa Pardillo Marchena.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrada-Juez doña Alicia Rodríguez Ibáñez.

En Sevilla, a treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. Calderón Seguro en la representación que acredita de Banco Hipotecario de España, únase a los autos de su razón.

Requíerese a los deudores Francisco Guerrero Requejado y Josefa Pardillo Marchena para que en el plazo de diez días hagan pago de las responsabilidades reclamadas, cinco millones seiscientos setenta y dos mil novecientos diecinueve ptas. (5.672.919 ptas.) y estando los mismos en paradero desconocido, hágase el requerimiento a través de edictos, los cuales se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOJA, haciéndose entrega a la Procuradora actora para su diligenciado.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se acuerda y firma, doy fe.
El/La Magistrada-Juez, El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, don Francisco Guerrero Requejado y doña Josefa Pardillo Marchena, se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento.

Sevilla, a treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 341/98).

En virtud de lo dispuesto por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de Declarativo menor cuantía núm. 00982/1997 1.º, seguidos a instancias del Procurador don Antonio Candil del Olmo, en representación de Promeks Industrial, S.A., contra Rafael Cruz Conde, S.A., que se encuentra en paradero desconocido, por medio del presente Edicto, se emplaza a la referida parte demandada para que en término de diez días comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será dado por precluido el trámite de contestación a la demanda, se declarará su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Rafael Cruz Conde, S.A., se expide el presente en Sevilla, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MADRID

EDICTO. (PP. 3184/98).

Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido bajo el número 600/82, a instancia de Banco de Crédito a la Cons-